

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO

EXPEDIENTE:	CONTR_2025_292419
TIPO:	Suministro
PROCEDIMIENTO:	Abierto simplificado abreviado
TÍTULO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO PARA PERSONAL LABORAL DESTINADO A LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, GRUPO DE TALLERES Y SECRETARÍA GENERAL ADSCRITA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN PARA 2025 Y 2026

CONTR_2025_292419

Importe de la licitación (IVA excluido):	45.050,82 €
Importe IVA (21%):	9.460,67 €
Importe de la licitación (IVA incluido):	54.511,49 €
Valor estimado:	45.050,82 €

LOTE NÚMERO TRES: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL LABORAL DESTINADO EN LA SECRETARÍA GENERAL 2025-2026

Importe de la licitación (IVA excluido):	11.237,02 €
Importe IVA (21%):	2.359,77 €
Importe de la licitación (IVA incluido):	13.596,79 €

Visto el expediente de contratación referenciado, se realizan las siguientes consideraciones:

De acuerdo con la memoria justificativa de fecha 7 de abril de 2025, realizada por la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén donde queda debidamente justificada la necesidad de contratar el suministro, se acuerda el 8 de abril el inicio del expediente de contratación de referencia mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y tramitación electrónica de ofertas, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		08/09/2025 16:03:25	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwduJDDPrhqA64t6EJ3wOMQeM6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) es informado por el Servicio Jurídico Provincial de Jaén en el informe 2025/47 de fecha 30 de abril de 2025.

Fiscalizado el expediente de conformidad el día 27 de mayo de 2025, se dicta resolución de fecha 28 de mayo por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía tiene lugar el día 29 de mayo de 2025 (2025-0001669940), finalizando el plazo de presentación de ofertas en el Portal de Licitación electrónica SIREC el día 13 de junio de 2025, a las 14.00 horas.

En la primera sesión de la unidad técnica auxiliar del órgano de contratación celebrada el día 19 de junio de 2025 se constata que a través de la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC, concurren a la licitación para el lote número tres las siguientes empresas:

1. ALBARIZA MODA LABORAL S.L .
2. MORENO CASTELLANO E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA.
3. TEJIDOS NOVO SL.

Seguidamente se procede a la apertura y examen de la documentación aportada en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO de cada uno de los Lotes “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. La Unidad Técnica auxiliar del Órgano de Contratación, acuerda la admisión definitiva de las empresas licitadoras y, por tanto, la aceptación de las ofertas que presentaron en plazo, admitiéndolas en la clasificación final.

Posteriormente la Unidad Técnica analiza las proposiciones de la empresas admitidas para el lote 3 y determina que la oferta de ALBARIZA MODA LABORAL S.L., la oferta de MORENO CASTELLANO E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA y la oferta de TEJIDOS NOVO SL, están incursas inicialmente en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y con la cláusula 10.3 y Anexo I, apartado 7B del PCAP. En consecuencia, atendiendo a los citados artículos de la LCSP y cláusulas del PCAP, la Unidad Técnica auxiliar del Órgano de Contratación, acuerda la tramitación del procedimiento previsto, iniciándolo con el requerimiento a las citadas empresas para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, debiendo presentarse, en todo caso, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica.

En la reunión de fecha 14 de julio de 2025 la unidad técnica concluye que las 3 empresas justifican adecuadamente su oferta para el lote 3. De este modo, se procede a la clasificación final por orden decreciente de las proposiciones presentadas, de acuerdo con la Cláusula 10.3 PCAP.

Vista la valoración final se identifica que la mejor oferta para la Administración conforme a los parámetros establecidos en el PCAP es: MORENO CASTELLANO E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA con CIF B42747212.

De esta forma, la Unidad Técnica acuerda requerir a esta empresa por medios electrónicos a través de SIREC para que dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al del envío del requerimiento, presenten la documentación previa a la adjudicación a la que se refiere el artículo 159 de la LCSP y Cláusula 10.4 del PCAP.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		08/09/2025 16:03:25	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwduJDDPrhqA64t6EJ3wOMQeM6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la reunión de 29 de julio de 2025, por parte de la unidad técnica auxiliar del órgano de contratación se constata por el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) la presentación de documentación por todas las empresas dentro del plazo establecido. La unidad técnica comprueba la existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por MORENO CASTELLANO E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA para el lote 3, acordándose requerir a la empresa para que subsanen los defectos u omisiones observados.

En la reunión de 1 de septiembre de 2025 la unidad técnica comprueba por el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) la presentación en plazo de la documentación requerida a la empresa para la subsanación del lote 3 y que la misma es correcta; constantándose de este modo que la documentación presentada por las empresas para los 3 lotes es completa y cumple todos los requisitos exigidos en el PCAP. De esta forma, la unidad técnica acuerda proponer definitivamente al órgano de contratación la adjudicación del contrato a MORENO CASTELLANO E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA.

Por todo lo anterior expuesto

RESUELVO

PRIMERO: Admitir las ofertas de las empresas licitadoras que se relacionan, que estaban incursas en presunción de anormalidad, por haber justificado la baja anormal o desproporcionada:

- ALBARIZA MODA LABORAL S.L.
- MORENO CASTELLANO E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA
- TEJIDOS NOVO SL

SEGUNDO: Adjudicar el LOTE NÚMERO TRES: “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL LABORAL DESTINADO EN LA SECRETARÍA GENERAL 2025-2026” del contrato de suministro CONTR_2025_292419 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO PARA PERSONAL LABORAL DESTINADO A LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, GRUPO DE TALLERES Y SECRETARIA GENERAL ADSCRITA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN PARA 2025 Y 2026” a la empresa MORENO CASTELLANO E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA con CIF B42747212, por un importe total de NUEVE MIL SETECIENTOS UN EURO CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.701,78 €), con el siguiente desglose:

- Importe total (IVA excluido): 8.018,00 €
- Importe del IVA: 1.683,78 €
- Importe total (IVA incluido): 9.701,78 €

TERCERO: La formalización del contrato se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO: Disponer la publicación de esta Resolución en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores indicando los recursos que contra la misma procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		08/09/2025 16:03:25	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwduJDDPrhqA64t6EJ3wOMQeM6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA Nº 219 de 15/11/2021)
EL VICECONSEJERO
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		08/09/2025 16:03:25	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwduJDDPrhqA64t6EJ3wOMQeM6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	